



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2020-MDT/CM/SO**

El Tambo, 04 de noviembre de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

El Informe N° 401-2020-MDT/GAF de fecha 03 de noviembre del 2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, que contiene el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 295-2020-MDT/GAJ, de fecha 20 de octubre del 2020 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 04-2020-MDT/GAF/SGT, de fecha 02 de octubre del 2020, del Subgerente de Tesorería respecto a **LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO INTERINSITUCIONAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COBRANZA Y OTROS ENTRE LA CAJA HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía policía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en concordancia con el artículo 39 de la norma en comento que



dispone “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”;

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Asimismo, con Informe Técnico N° 04-2020-MDT/GAF/SGT, de fecha 02 de octubre del 2020, del Subgerente de Tesorería, quien señala que, la Caja Huancayo ha remitido una propuesta de convenio en la cual ofrece sus servicios de recaudación, la cual se realizara a través de su red de agencias, oficinas especiales y servicios electrónico dentro del horario de atención al público, sobre la base de la información proporcionada por la entidad, la Caja Huancayo cobrará, procesará, registrará, e informará a la entidad todos los pagos realizados en el día por los clientes, a través de su sistema Extranet y correo electrónico;

Que, mediante el Informe Legal N° 295-2020-MDT/GAJ, de fecha 20 de octubre del 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, este señala precedente la suscripción del proyecto de convenio denominado: Convenio Interinstitucional para la prestación de Servicios de cobranza y otros entre la Caja Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo y con Informe N° 401-2020-MDT/GAF de fecha 03 de noviembre del 2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, presenta el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, para la suscripción del presente convenio;

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 21, de fecha 04 de noviembre de 2020, se sustentó la aprobación de suscripción del Convenio Interinstitucional para la prestación de Servicios de cobranza y otros entre la Caja Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo y en debate se aprobó por mayoría;



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto en **MAYORIA** del Concejo Municipal en pleno;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COBRANZA Y OTROS ENTRE LA CAJA HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, el mismo que se adjunta al presente acuerdo y consta de diecinueve cláusulas y tres anexos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisnohe Eusebio  
ALCALDE